



Políticas y Evaluación Social, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales; de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 008-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las definiciones técnicas para el diseño, implementación y evaluación de la intervención "Acciones temporales vinculadas al desarrollo productivo con adaptación al cambio climático", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los criterios de focalización y/o priorización, según se detallan a continuación:

a) Distritos con hogares afiliados del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más pobres - Juntos, de zonas urbano - marginales.

b) Distritos con brecha por atender con proyectos productivos de FONCODES. Obtenida con el descuento de la cantidad de hogares atendidos con proyectos productivos desde el año 2012 al 2023 por FONCODES, a nivel de distrito.

c) Distritos con centros poblados que contengan 100 o más hogares afiliados del Programa Juntos.

d) Distritos con hogares que cuentan con agricultura familiar de subsistencia crítica, que se caracterizan por tener menos de 2 Ha de terreno agrícola.

**Artículo 3.-** Autorizar al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES para elaborar y aprobar los procedimientos operativos requeridos para el desarrollo de acciones orientadas a la identificación, ejecución, seguimiento y supervisión de la intervención a que se hace referencia los artículos precedentes, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), en la misma fecha de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES  
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2250636-1

## EDUCACIÓN

### Designan Responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, correspondientes al Año Fiscal 2024

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 005-2024-MINEDU

Lima, 4 de enero de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2024-INT-0002644; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, con la Resolución Ministerial N° 682-2023-MINEDU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 010: M. de Educación, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2024, por Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces. La Unidad Ejecutora puede realizar lo siguiente: i) Determinar y recaudar ingresos; ii) Participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; iii) Registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; iv) Informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; v) Organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, los Responsables de las Unidades Ejecutoras deben velar, en el ámbito de sus competencias, por la correcta aplicación de las normas que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el logro de los objetivos estratégicos e institucionales del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 00001-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica sustenta y propone la emisión de la Resolución Ministerial que designa a los Responsables de las veintiún (21) Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2024;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación, correspondientes al Año Fiscal 2024, conforme se indica a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
001	USE 01 San Juan de Miraflores	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01.

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
002	USE 02 San Martín de Porres	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.
003	USE 03 Cercado	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.
004	USE 04 Comas	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04.
005	USE 05 San Juan de Lurigancho	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05.
006	USE 06 Vitarte	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.
007	USE 07 San Borja	Director (a) de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.
017	Dirección de Educación de Lima	Director (a) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
021	Escuela Nacional de Bellas Artes	Director (a) General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes.
022	Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico	Director (a) General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico.
023	Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A."	Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
024	Sede Central	Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
026	Programa Educación Básica Para Todos	Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
108	Programa Nacional de Infraestructura Educativa	Director (a) Ejecutivo (a) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
116	Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú	Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
117	Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo	Director (a) Ejecutivo (a) del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
118	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior	Director (a) Ejecutivo (a) del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional.
120	Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos	Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos.

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
122	Escuela Nacional Superior de Ballet	Director(a) General de la Escuela Nacional Superior de Ballet.
123	Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"	Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro.
125	Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario	Director (a) Ejecutivo (a) del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario.

**Artículo 2.-** Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación.

**Artículo 3.-** Autorizar a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación a designar a los responsables de las metas presupuestarias.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: M. de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIRIAM PONCE VERTIZ  
Ministra de Educación

2250570-1

**Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2024"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 009-2024-MINEDU**

Lima, 5 de enero del 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° UPP2023-INT-0537654; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación